

DECRETO EXENTO Nº _____/
(CHILECOMPRA)

CASTRO, 08 DE ABRIL DE 2019.-

VISTOS:

El Artículo Nº 77 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; el Decreto Nº 1510 de fecha 26.11.2018 que designa la función de Alcalde Subrogante; el Decreto Municipal Nº 92 de fecha 04.03.2019; el Decreto Municipal Nº 89 de fecha 28.02.2019; el Decreto Municipal Nº 12 de fecha 11.01.2019; la Sesión Ordinaria Nº 88 del 12.12.2018 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2019; La Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento; Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.- El acuerdo unánime en la Sesión Nº 100 de fecha 04.04.2019 del Honorable Concejo Municipal para la adjudicación de la Licitación.-
- 2.- Las bases administrativas, anexos, antecedentes incluidos por los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, el informe de la Comisión Técnica Calificadora que evalúo los antecedentes presentados en el primer llamado a Licitación Pública código ID Nº 966131-11-LQ19 denominada: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO".-
- 3.- El Decreto Municipal Nº 92 de fecha 04.03.2019 que llama a licitación pública.-
- 4.- La necesidad de resguardar la seguridad de la infraestructura municipal de Castro.-

DECRETO:

1.- **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública código 966131-11-LQ19 denominada: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO" a la empresa LIZAMA GONZALEZ LIMITADA RUT Nº 76.635.519-6, por el monto mensual de \$ 23.778.431 (veintitrés millones setecientos setenta ocho mil cuatrocientos treinta y un pesos) y un monto anual de \$285.341.172 (doscientos ochenta y cinco millones trescientos cuarenta y un mil ciento setenta y dos pesos), impuestos incluidos. El plazo de ejecución o vigencia del contrato será de 12 (doce) meses a contar del día siguiente de la firma del contrato, pudiendo renovarse para el siguiente año si ambas partes están de acuerdo y siempre y cuando no se produzcan inconvenientes en la entrega del servicio.-

2.- **IMPUTESE**, con cargo a los con cargo a los fondos municipales ítems Nº 215.22.08.002 "Servicio Vigilancia".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (s)

DISTRIBUCION:

- Encargado de Licitaciones SECPLAN
- Cc. Archivo SECPLAN
- Cc. Archivo Secretaría Municipal.